



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de Octubre de 2020

VISTO: El Memorando N° 490-2020-DG/HCH de la Directora General del Hospital Cayetano Heredia, y el Informe de Asesoría Jurídica N° 730 -2020-OAJ/HCH;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas, el aseguramiento en salud y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, los literales a, b y e del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señala que son funciones, entre otras, del Ministerio de Salud: a) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud, b) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, e) Regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas excepcionales y urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta en salud, el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dirigir, coordinar supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19 con todas las instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que se encuentren en el territorio nacional;

Que, el Decreto de Urgencia N° 039-2020 tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, se aprobó la "Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para pacientes sospechosos y confirmados con infección por COVID-19 en las IPRESS pública, privadas y mixtas", la cual tiene por finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario en el Sistema Nacional de Salud, mediante la integración y articulación de la capacidad resolutoria de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS-, públicas, privadas y mixtas;



Que, el artículo 17° del D. S. N° 004-2019-JUS, señala que se podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 199-2020-DGOS/MINSA, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS- del Ministerio de Salud, solicita se designe al responsable del Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias, así como al responsable de la Unidad de Referencia y Contrareferencia de las unidades ejecutoras a su cargo;

Que, estando a lo solicitado por la Directora General del Hospital Cayetano Heredia, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 730 -2020-OAJ/HCH;

Con visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 22 de julio del 2020, al Responsable del Equipo Gestor de Camas de Hospitalización COVID-19 y Camas UCI COVID-19 y Otros, del Hospital Cayetano Heredia, el cual se encontrará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCIÓN OFICINA Y UNIDAD
Dr. Manuel Alberto Díaz de Los Santos	Responsable del Equipo de Gestor de Camas
Dra. Jenny Maribel Ricse Osorio	Responsable de la Unidad de Referencia y Contrareferencia
Dr. Juan Carlos Quispe Cuba	Representante de la Dirección General
Dr. Víctor Arturo García Cachique	Jefe del Área de Operaciones de Emergencia y Cuidados Críticos
Dr. Luis Martín Granados Bullón	Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos
Dra. Elena Cristina Zelaya Arteaga	Jefa del Área de Operaciones de Medicina
Dr. Carlos Alberto Medina Collado	Jefa de Brigada de Epidemiología
Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales	Jefa del Área de Operaciones de Enfermería y Técnicos de Enfermería

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() OC

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DRA. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834